

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

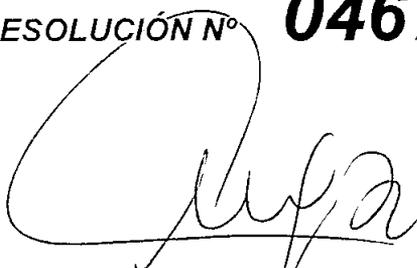
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 0227/20, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.**

**RESOLUCIÓN N° 046 /20.**



Matías G. GARCIA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidenta del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina  
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
20 MAY 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 059	HS. 16:30
FIRMA:	

USHUATA, 20 MAY 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Resolución de Presidencia N° 0219/20, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0645/20, de fecha 11/05/20, que adhiere al DNU N° 408/20, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, por el cual dispuso la prórroga del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", hasta el 24 de mayo del corriente año, inclusive.

Que mediante el Decreto provincial N° 467/20 se tomaron medidas vinculadas a los servicios que presta la Administración Pública a fin de evitar la concurrencia de los trabajadores a sus lugares de trabajo, todo ello a fin de evitar la posible propagación del COVID-19.

Que ante la necesidad de concientizar a la ciudadanía sobre el flagelo que significa esta pandemia para la humanidad y las graves consecuencias que ésta ha generado en el resto de los países, se hizo necesario incrementar las políticas públicas de prevención, motivo por el cual se emitió el Decreto Provincial N° 468/20, el que aprobó el "PROTOCOLO DE CUARENTENA PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR", en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto provincial N° 465/20 y las medidas dispuestas en el Decreto Provincial N° 467/20.

Que es necesario aprobar el protocolo general y declaración jurada para la debida implementación de medidas de salubridad al momento de realizarse Sesiones Legislativas Provinciales, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el COE y lo establecido por el Ministerio de Salud en la Resolución M.S. N° 732/20.

Que la presente se dicta "ad-referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

COPIA FIEL  
ORIGINAL

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Patricia E. FULC  
Directora  
Secretaría General  
de Presidencia  
del Poder Legislativo

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Protocolo Sanitario General y Declaración Jurada para la debida implementación de medidas de salubridad al momento de realizarse Sesiones Legislativas Provinciales, en el recinto de sesiones sito en calle Yaganes 683, que se detallan en el Anexo I y II respectivamente y que forman parte integrante de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos.

Mónica Susana URQUIZA

ARTÍCULO 2º.- La presente se dicta "ad-referéndum de la Cámara Legislativa"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a los Bloques Políticos, áreas de Presidencia y a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0227/20

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Patricia E. FULC  
Directora  
a/c Secretaría General  
de Presidencia  
del Poder Legislativo

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0227/20**

**ANEXO I**

**PROTOCOLO GENERAL PARA LA DEBIDA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD AL MOMENTO DE REALIZARSE SESIONES LEGISLATIVAS PROVINCIALES.**

Este protocolo tiene la finalidad de determinar las medidas básicas, generales y obligatorias que deberán cumplir todas aquellas personas que se encuentren autorizadas a ingresar al Recinto de Sesiones de la Legislatura Provincial cada vez que se convoque a sesionar, ello en el marco de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial, así como la adhesión por parte del Poder Legislativo:

**PREPARATIVOS.** El día anterior a la realización de una sesión legislativa se convocará al personal de limpieza para realizar una higiene y desinfección exhaustiva de la totalidad de los espacios físicos existentes en "El Almirante" y que son utilizados durante la jornada laboral legislativa. Se deberán disponer jabones en los sanitarios y rociadores de alcohol así como en las distintas bancas de trabajo. Se habilitará un sector con un dispenser de agua fría/caliente con vasos descartables y recipientes para el desecho de estos con el fin de evitar el tránsito de las personas. Asimismo, se proveerá de botellas de agua mineral al ingreso las que no deberán ser cambiadas con otro individuo.

**INGRESO AL RECINTO DE SESIONES.** El día de la sesión se ingresará únicamente por la puerta principal y se procederá a tomar la temperatura corporal a cada individuo con un pirómetro infrarrojo a distancia con guía láser, evitando de esta manera tomar contacto con la persona que se va a controlar. Esta medición deberá quedar registrada en una planilla que deberá ser firmada por el personal de salud de la barrera sanitaria del Ministerio de Salud que haya realizado la operatoria, y resguardada por el Secretario Legislativo, la que se enviará al Comité en caso de que así se lo requiera. A continuación de la medición y, previo a ingresar al recinto cada persona deberá limpiar el calzado en alfombra desinfectante, así como higienizar sus manos con alcohol en gel o similar disponible en la zona de ingreso para su uso, para luego dirigirse al interior del recinto debiendo respetar en todo momento de la sesión el distanciamiento preventivo, social y obligatorio de un mínimo de dos (2) metros entre individuos. Cada ingresante deberá llevar colocado obligatoriamente barbijo, cubre bocas o máscaras faciales.

**COPIA FIEL ORIGINAL**  
Susana E. FULCINI  
Directora  
Secretaría General  
de la Presidencia  
del Poder Legislativo

Mónica Susana HROUITZA

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES DE PÚBLICO CONOCIMIENTO.**

Lavado de manos con abundante agua y jabón líquido; Limpiar las superficies de trabajo regularmente; Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo; Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca; Respetar la distancia en la jornada de trabajo mínimo de 2 metros. Para respetar esta distancia, ningún elemento debe entregarse en mano, sino apoyándolo de modo temporal sobre mesa o estante; Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al ingerir agua o infusiones y/o acudir al recinto con la infusión que desea cada ingresante; No se deben compartir vasos, biromes ni documentación; El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo. Para el caso que se extienda en el tiempo la sesión legislativa se solicitará un cuarto intermedio para que el personal de limpieza realice el aseo pertinente; asimismo se deberá propender al aireamiento periódico del recinto así como las desinfecciones de los sanitarios; Se contará con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo y jabón en los sanitarios; Al momento de dejar el recinto de sesiones cada persona que haya sido parte de la labor legislativa deberá higienizar sus manos con alcohol en gel o producto similar provisto en la zona de salida así como se recomienda al llegar a sus hogares desinfectar la ropa utilizada (o en lo posible que el lavado no sea junto con la ropa del grupo familiar), desinfectar el calzado y ducharse, para luego tener contacto con su familia. Finalizada la sesión se procederá a una nueva desinfección y aireamiento del lugar utilizado para la sesión legislativa con solución de agua con lavandina o productos indicados para tal fin.

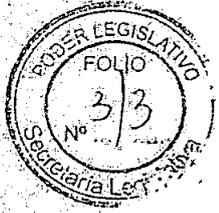
**CARTELERIA INFORMATIVA.** Se colocará cartelera alusiva de las medidas preventivas de contagio de COVID19 en el interior del recinto. Se sesionará sin público para evitar aglomeración de personas minimizando la cantidad de personal de planta permanente a concurrir, el cual deberá estar previamente autorizado por la Suscripta; caso contrario no podrá ingresar al predio.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Estrella E. FULC  
Directora  
a/o Secretaría General  
de la Presidencia  
del Poder Legislativo

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0227/20**

**ANEXO II**

**DECLARACION JURADA.**

Por medio de la presente, quien suscribe .....  
con domicilio en la calle....., declaro bajo  
juramento que SI/NO presento signos compatibles con COVID-19, que SI/NO estuve en  
contacto con personas con resultado COVID-19 positivo en los últimos 14 días, que SI/NO me  
encuentro dentro del grupo de riesgo y que SI/NO ingresé a la Provincia de Tierra del Fuego en  
los últimos 14 días. Asimismo, asumo el compromiso de notificar cualquier sintomatología  
compatible con COVID-19 a la autoridad sanitaria en forma inmediata.

Ushuaia, ..... de 2020.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
.....  
Dña. E. FULC  
Directora  
Secretaría General  
Presidencia  
Poder Legislativo

**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo